Agencia Tributaria Canaria

Borrar Guardar Imprimir

SOLICITUD DE VALORACIÓN PREVIA. RÚSTICA.

SOLICITANTE.

apellidos y nombre o razón social	nif	teléfono	e-mail

calle, plaza, avenida, urbanización o lugar	número	planta	puerta	cód. postal.	municipio

PROPIETARIO TITULAR DEL BIEN INMUEBLE.

apellidos y nombre o razón social	nif	teléfono	e-mail

calle, plaza, avenida, urbanización o lugar	número	planta	puerta	cód. postal.	municipio

REPRESENTACIÓN.

-marque con una X la opción mas ajustada-

EL SOLICITANTE, ACTUANDO COMO HEREDERO DEL PROPIETARIO TITULAR DEL BIEN. Se presenta, como acreditación, el testamento y la última voluntad del causante.	☐
EL SOLICITANTE, ACTUANDO COMO HEREDERO DEL PROPIETARIO TITULAR DEL BIEN. Se presenta, como acreditación, la declaratoria de herederos.	☐
A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 34.1.N. DE LGT, EL PROPIETARIO OTORGA AL SOLICITANTE AUTORIZACIÓN TAN AMPLIA COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA SOLICITAR VALORACIÓN PREVIA DEL BIEN QUE VA SER OBJETO DE ADQUISICIÓN.	☐

EL PROPIETARIO DEL BIEN	EL SOLICITANTE
Con la firma del presente escrito el solicitante responde de la autenticidad de la documentación que se acompaña en esta solicitud de valoración previa, así como de los datos del bien inmueble por él proporcionados y, en su caso, acepta la representación señalada.	

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR CON ESTA SOLICITUD.

- Referencia catastral y datos catastrales que pueden obtenerse en: www.sedecatastro.gob.es > Acceso libre:"Consulta de cartografía, datos catastrales y búsqueda de referencia catastral" > Localización >> Seleccione la provincia > seleccione el municipio > Rústicos > Cartografía > Cuando localice la finca pique, con la función identificar, sobre ella > mostrar datos.
- Certificado o informe urbanístico emitido por el ayuntamiento.
- Copia de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad, actualizada a la fecha de esta solicitud.
- Copia del DNI vigente del solicitante y del propietario del inmueble.
- En el caso de la existencia de construcciones, fotografías que documenten su estado.
- Justificante del pago de las tasas (Modelo 700)
- En caso de ruina: Declaración municipal de estado de ruina.
- En caso de Sucesión:
  - Certificado de Defunción del propietario titular del bien.
  - Testamento o copia de la declaratoria de herederos.
- En caso de que el propietario sea una Sociedad:
  - Copia del poder vigente de representación de la sociedad al solicitante.
  - Fotocopia del CIF de la empresa.
- Otra documentación que a juicio del solicitante afecte a la valoración:

El artículo 34.1.n de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003 establece para los obligados tributarios:
"El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión".

El artículo 90 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003 establece:

1. Cada Administración Tributaria informará, a solicitud del interesado y en relación con los tributos cuya gestión corresponda, sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.
2. Esta información tendrá efectos vinculantes durante un plazo de tres meses contados desde la notificación al interesado, siempre que la solicitud se haya formulado con carácter previo a la finalización del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración y se hayan proporcionado datos verdaderos y suficientes a la Administración tributaria.
   Dicha información no impedirá la posterior comprobación administrativa de los elementos de hecho y circunstancias manifestados por el obligado tributario.
3. El interesado no podrá entablar recurso alguno contra la información comunicada. Podrá hacerlo contra el acto o actos administrativos que se dicten posteriormente en relación con dicha información.
   La falta de contestación no implicará la aceptación del valor que, en caso, se hubiera incluido en la solicitud del interesado.

DATOS DEL BIEN INMUEBLE RÚSTICO.

localización y superficie

zona, paraje o lugar	cód. postal	municipio	superficie de suelo
			m².

identificación

referencia catastral	registro de la propiedad	número de finca registral	inscripción

construcción incluida en la valoración del suelo rústico

tipo de construcción -marque con una X la opción mas ajustada a la realidad-	antigüedad (*)	conservación (**)	sup. construida m²	altura m ó nº plantas	volumen m³
☐ VIVIENDA RURAL.					
☐ CASA CUEVA.					
☐ DEPÓSITO EN CUEVA					
☐ CUARTO DE APEROS, ALPENDRE O PAJERO.					
☐ ALMACÉN AGRÍCOLA.					
☐ BODEGA.					
☐ SALA DE MÁQUINAS O CUARTO DE RIEGO.					
☐ INVERNADERO PARRAL.					
☐ INVERNADERO CANARIAS.					
☐ INVERNADERO CON CIERRE DE VIDRIO.					
☐ BALSA					
☐ ESTANQUE DE MAMPOSTERÍA.					
☐ ESTANQUE DE HORMIGÓN ARMADO.					
☐ ESTANQUE DE ACERO PREFABRICADO.					
☐ CONSTRUCCIÓN PARA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA.					
☐					
☐					
☐					

(*). año de construcción o rehabilitación integral.
(**). estado de conservación de la construcción estimado por el solicitante entre las siguientes opciones:
NORMAL. No requiere reparaciones importantes.
REGULAR. Presenta defectos que no afectan las normales condiciones de uso y estabilidad.
DEFICIENTE. Presenta defectos que afectan las normales condiciones de uso y estabilidad.
RUINOSO. Construcción manifiestamente no utilizables o declarada legalmente en ruina.

mejoras permanentes
-marque con una X la opción o opciones mas ajustadas a la realidad, así como su superficie-

☐	NIVELACIONES. m².	☐	SORRIBAS. m².
☐	VIARIO INTERIOR PAVIMENTADO. m².	☐	VIARIO INTERIOR SIN PAVIMENTAR. m².
☐	ACCESO RODADO PAVIMENTADO HASTA LA FINCA.	☐	ACCESO RODADO SIN PAVIMENTAR HASTA LA FINCA.

clases de cultivos o aprovechamientos
-cumplimentar las restantes filas en el caso de que la parcela albergue diferentes clases de cultivos o aprovechamientos-

clase de cultivo o aprovechamiento	superficie	en explotación	sin explotar o abandonado
	m².	m².	m².
	m².	m².	m².
	m².	m².	m².
	m².	m².	m².
	m².	m².	m².

DATOS DE LA VALORACIÓN.

finalidad tributaria de la valoración (*)	año de devengo	precio estimado por el solicitante
		€.

(*). Autoliquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
Autoliquidación del Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
Autoliquidación del Impuesto sobre actos jurídicos documentados por declaración de obra nueva.
Autoliquidación del Impuesto sobre actos jurídicos documentados por segregación/agregación de fincas.

día mes año apellidos y nombre o razón social firma

La falta de la documentación requerida o de datos a consignar puede implicar la imposibilidad de realizar la valoración, en cuyo caso se requerirá al solicitante dicha información. Si se estimara oportuno, se podrá requerir al solicitante ampliación de la información contenida en esta solicitud; en caso de no aportarse la información requerida en un plazo inferior de 30 días naturales desde su notificación, la solicitud será archivada.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA

Fines del tratamiento: Trámites de informe previos de valoración de medios de transporte, inmuebles, obra nueva y costes de urbanización, incluyendo solicitudes de tasación pericial contradictoria.

Ejercicios de derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en procedimientos automatizados.

Información adicional: Puede obtener información adicional a través del siguiente enlace a:

https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/estatico/transparencia/pdf/sistema_tributario.pdf